

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
(SOBRE N° 1)

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017)"

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, 21 DE NOVIEMBRE 2017 HASTA LAS 02:30PM



**DOTACIONES
BOYACA**

Seguridad Industrial

Tunja, 20 de noviembre de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Atn.: Departamento de Contratación

Ciudad

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No 007 DE 2017

Siguiendo el cronograma establecido por la **INVITACION PUBLICA No 007 DE 2017**, me permito adjuntar a la presente y según el numeral 9.3.1 documentos jurídicos subsanables para la misma: Antecedentes Judiciales, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Fiscales del proponente y Póliza de Seriedad de la oferta en original según los parámetros requeridos.

Los anteriores documentos se envían según los lineamientos citados en la página 25 de la Invitación: **"Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES, salvo que con ellos tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realizan para mejorar la oferta. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma."**

Cordial saludo,

Atentamente,

BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO

Representante Legal

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
DIA 20 MES 11 AÑO 2017
Bertho 3:05 P.M.
7 folios

Punto de Venta: Cra. 11 No. 11 - 25

Fábrica: Avenida Colón No. 11-29

☎ 310 2787798 - 3014019187

PBX 7430559- 7447237

Tunja - Boyacá



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 101910035



WEB

09:41:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40024211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contactenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2017 a las 09:45:20 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40024211 y
Nombres: SANCHEZ RUBIO BETTY JACKELINE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

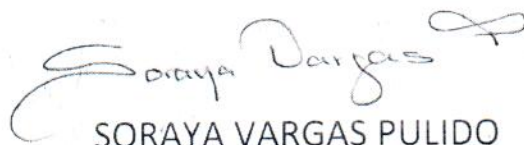
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de noviembre de 2017, a las 9:39:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.024.211
Código de Verificación	494162222017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

JMHC

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
- PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6002473327

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000048789

ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
20 11 2017
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
20 11 2017
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.972.985-4**

DIRECCIÓN: **AV COLON 11 29**

CIUDAD: **TUNJA, BOYACA**

TELÉFONO: **7447237**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

BENEFICIARIO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

DESCRIPCION AMPAROS
PLIEGO DE CONDICIONES

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

SERIEDAD DE LA OFERTA

14/11/2017

10/03/2018

22,264,674.30

BENEFICIARIOS

NIT 891800330 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA NO.007 DE 2017, RELACIONADA CON CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS EMPLEADOS PUBLICOS TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA 2016 2017, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION. ESTE PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA NO.007 DE 2017 TIENE CIERRE EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL TOMADOR DE LA POLIZA ES LA SEÑORA BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO identificada con Cedula de Ciudadania No 40.024.211.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Nit 891.800.330-1

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ ****22,264,674.30

VALOR PRIMA:

\$ *****0

GASTOS EXPEDICION:

\$ *****0.00

IVA:

\$ *****0

TOTAL A PAGAR:

\$ *****0

NOMBRE INTERMEDIARIO

ELBA LILIA ACUNA RODRIGUEZ

CLAVE

431

%PART

100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)7701861000019(8020)00000000007000600247332

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207A0B08FB7656



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RLS 2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

FM-AMD-14

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
- PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6002473327

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000048789

ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: ANULACION DE ANEXO

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO
20	11	2017

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
20	11	2017

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.972.985-4**

DIRECCIÓN: AV COLON 11 29

CIUDAD: TUNJA, BOYACA

TELÉFONO: 7447237

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

BENEFICIARIO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS
PLIEGO DE CONDICIONES

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

SERIEDAD DE LA OFERTA

14/11/2017

19/02/2018

22,264,674.30

BENEFICIARIOS

NIT 891800330 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ****22,264,674.30

VALOR PRIMA:
\$ *****33,397

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****9,000.00

IVA:
\$ *****8,055

TOTAL A PAGAR:
\$ *****50,452

NOMBRE INTERMEDIARIO
ELBA LILIA ACUÑA RODRIGUEZ

CLAVE
431

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(415)770186100019(8020)00000000007000600247332

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6002473327

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000048789

ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: REVOCACIÓN DE PÓLIZA

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIÁ MES AÑO
20 11 2017

DIÁ MES AÑO
20 11 2017

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.972.985-4**

DIRECCIÓN: AV COLON 11 29

CIUDAD: TUNJA, BOYACA

TELÉFONO: 7447237

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

BENEFICIARIO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS

PLIEGO DE CONDICIONES

SERIEDAD DE LA OFERTA

BENEFICIARIOS

NIT 891800330 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

14/11/2017

19/02/2018

SUMA ASEGURADA

0.00

Aseguradora Solidaria
de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ** (22,264,674.30)

VALOR PRIMA:
\$ ***** (-33,397)

GASTOS EXPEDICION:
\$ ***** -9,000.00

IVA:
\$ ***** (-8,055)

TOTAL A PAGAR:
\$ ***** (50,452)

NOMBRE INTERMEDIARIO
ELBA LILIA ACUÑA RODRIGUEZ

CLAVE
431

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000600247332

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



GRAN CONTRIBUYENTE R.T.S 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
- PATRICLSUSP09V3**

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
6002473327**

PÓLIZA No: 600-47-994000048789 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
10 11 2017
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
10 11 2017
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.972.985-4**

DIRECCIÓN: **AV COLON 11 29**

CIUDAD: **TUNJA, BOYACA**

TELÉFONO: **7447237**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

BENEFICIARIO: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.800.330-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

DESCRIPCION AMPAROS
PLIEGO DE CONDICIONES

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA
14/11/2017 19/02/2018

SUMA ASEGURADA
22,264,674.30

SERIEDAD DE LA OFERTA

BENEFICIARIOS

NIT 891800330 - **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA NO.007 DE 2017, RELACIONADA CON CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS EMPLEADOS PUBLICOS TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA 2016 2017, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION. ESTE PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA NO.007 DE 2017 TIENE CIERRE EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****22,264,674.30

VALOR PRIMA:
\$ *****33,397

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****9,000.00

IVA:
\$ *****8,055

TOTAL A PAGAR:
\$ *****50,452

NOMBRE INTERMEDIARIO
ELBA LILIA ACUÑA RODRIGUEZ

CLAVE
431

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000600247332

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



C8D8207A0B08FF7D5D

Gran Contribuyente RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007/2017 ANEXO ACLARATORIO PÓLIZA No. CBO-100000843

1 mensaje

asistente monalisa <asistentemonalisa@hotmail.com>

21 de noviembre de 2017, 10:40

Para: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Buenos días, atentamente me permito subsanar el siguiente documento:

Anexo Aclaratorio a la Póliza Seriedad de Oferta No. CBO-

100000843

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente,

**CREACIONES MONALISA LTDA.
TEL: 3608877**

 **poliza No. CBO-100000843.PDF**
616K

seguros mundial

NIT 860,037,013-6

CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Finanzas
Panamerican Finance Association

HOJA No. 1

No. CERTIFICADO 130003255

FECHA EXPEDICIÓN 21/11/2017

SUC. EXPEDIDORA CEN BOGOTA OCCIDENTE

DIRECCION CC UNICENTRO DE OCCIDENTE LOCAL 1-54

TELEFONO 4404466

TOMADOR	CREACIONES MONALISA LTDA.	NIT	860.513.829-3
DIRECCION	CALLE 12 24 - 25	TELEFONO	3608677
ASEGURADO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	NIT	891.800.330-1
DIRECCION	AVENIDA CENTRAL DEL NORTE	TELEFONO	7422174
BENEFICIARIO/UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA		NIT	891.800.330-1
DIRECCION	AVENIDA CENTRAL DEL NORTE	TELEFONO	7422174

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.007 DE 2017, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017).

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
MAURICIO ALEJANDRO R	AGENTES	100.00				DESCUENTOS		
			COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
						OTROS	\$	0.00
						IVA	\$	0.00
CONVENIO DE PAGODIRECTO EFECTIVO. Fecha de Pago: 21/1/2017						TOTAL A PAGAR	\$	0.00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA)

Puedes consultar tu póliza en www.sagrasmundial.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2655600 FAX: 2651220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEADORES



- ASEGURADO -

TOWARDS

Tunja. Martes 21 de Noviembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. 7

**OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS
(EMPLEADOS PÚBLICOS,
TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES), DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017)".**

Actuando en mi calidad de PROPONENTE dentro de la convocatoria de la referencia; con respeto y comedimiento me dirijo a su despacho, encontrándome en la oportunidad adecuada de acuerdo con los actos expedidos (pliego de condiciones definitivo y adendas), para proceder a formular las siguientes observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia:

I. RESPECTO A LA CALIFICACIÓN OTORGADA A LA OFERTA PRESENTADA POR MASTERCON.

Revisada la calificación técnica, se observa que el comité de evaluaciones asevera: "HABILITAR EN CUANTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS A TODOS LOS PROPONENTES, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS" Y SEÑALA EL ÍTEM ZAPATOS PARA EL OFERENTE MONALISA".

Pero resulta contradictorio QUE PESE A LA HABILITACIÓN, más adelante en lo que compete a la evaluación técnica del ítem 29 "Botas en Caucho", se declara NO CUMPLE, sin embargo, no se hace una mención a las razones por las cuales se inhabilita este ítem.

Como primer elemento, acatando la jurisprudencia nacional sobre la materia, se debe manifestar la obligatoriedad que tienen todas las entidades del sector público, de no solamente expedir de manera clara las circunstancias de habilitación de los oferentes, sino que, además, en caso de NO HABILITARLO, manifestar de manera inequívoca y expresa las

razones de la inadmisión. Por eso, vemos que nuestra oferta, en relación con la inadmisión jurídica (realizadas a Betty Jackeline Sanchez) y técnicas (relacionadas con Monalisa), se encuentra en clara desventaja, por cuanto no fue identificada en el informe de evaluación las razones de inadmisión, coartando la posibilidad de subsanación en debida forma de la posible falencia.

Esto es un rotundo incumplimiento a un principio básico de la contratación, como lo es el de publicidad, complementado con el de igualdad, que Colombia compra eficiente cataloga de la siguiente manera, en <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248>:

Principio de igualdad. El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación, y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, y la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

Principio de publicidad. Se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. En otras palabras, el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios.

II. OBSERVACIONES CONTRA DOTACIONES BOYACÁ

1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El pliego de condiciones indica al respecto:

Jurídica	Póliza	La Póliza de seriedad de la oferta en ORIGINAL a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el tenor de los siguientes requisitos: SUBSISTENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 851600330-1 VALIDADORA: El proponente VALIDADORA: Desde la fecha de entrega de la propuesta Martes Catorce (14) de Noviembre de 2017 hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el término máximo previsto para la adjudicación Martes Cinco (05) de Diciembre de 2017 y tres (03) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
----------	--------	--

Página 24 de 5

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017		
		Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legítimamente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

El oferente **BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO** a folio 170, allega una póliza de seriedad de la oferta, es decir, la póliza No. 600-47-994000048789, que es observada por la entidad para subsanación. Sin embargo, esta adolece de un grave error que la hace, **INEXISTENTE E**

INVÁLIDA, para el proceso de selección, toda vez que el Afianzado NO ES EL OFERENTE y UN TERCERO, lo que ha hecho incurrir en grave error a la Universidad, debido a que en el amparo no estaría cubierto el proponente sino un TERCERO INDEPENDIENTE con nombre y NIT DISTINTO al que presentó la oferta.

MIT

En otras palabras, el riesgo cubierto, no está amparando al oferente (persona natural) BETTY JACKELINE SÁNCHEZ RUBIO, identificada con C.C: 40.024.211, sino una persona jurídica totalmente diferente que se denomina DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. con NIT 900.972.985-4.

MSA
The Safety Company

Dicha situación es reiterada en la Subsanación y toda vez que se ha vencido el término de subsanación, se incurre en la causal de rechazo prevista en el literal a) del numeral 19 del Pliego de condiciones.

NORTH

Es importante recalcar que, para el caso de esta póliza de seriedad de la oferta, al ser el afianzado distinto al oferente, debe entenderse como no presentada, debido a que corresponde a un sujeto distinto al participante en el proceso, razón por la cual, se torna insubsanable debido a que no se puede corregir datos que corresponden a otra persona u oferente, es decir, no se puede subsanar de lo que se adolece:

OSAI
Engineering Solutions

"Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993". Sentencia del Consejo de Estado Sentencia del 12 de noviembre de 2014. Ponente Carlos Alberto Zambrano.

EAR

STEELPRO

Unex

En efecto, debemos hacer mención que el presente proceso, tiene una fase de precalificación, lo que indica que para pasar a la siguiente fase se debe superar previamente una fase de HABILITACIÓN, que culmina el día de hoy 21 de noviembre de 2017, por lo tanto, en este caso no es posible esperarse hasta la fecha de adjudicación para esperar subsanaciones, con más razón cuando el pliego de condiciones es claro en fijar una fecha para presentarlas, la cual constituye ley para las partes y no se puede prorrogar. A tal punto que el pliego literalmente indica:

3M

JACKSON

En caso de Consorcios o Uniones temporales y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES, salvo que con ello tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma.

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, no se excluirá del presente proceso al proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Página 25 de 56

Dicho de otra manera, no se puede pasar a la siguiente fase FASE DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJE, si no se logra acreditar a la fecha de publicación definitiva de la evaluación habilitante, que el oferente se encuentra plenamente habilitado y ha subsanado todos los elementos previstos en el informe de evaluación preliminar.

8. FORMA DE EVALUACIÓN

En la audiencia del cierre del plazo para presentar propuestas, se realizará la Apertura del Sobre No. 1, que contendrá los requisitos habilitantes. Una vez agotado este trámite, sin perjuicio de la subsanación, se publicará la Lista de habilitados con los cuales se procederá a la apertura del sobre número No. 2 correspondiente a la propuesta económica, para su concerniente evaluación.

Por lo hasta aquí expuesto, no cabe duda que el oferente BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO, debe ser rechazado, por cuando cumplido el término de subsanación fijado por la entidad en el pliego de condiciones, no subsanó todos los requerimientos jurídicos.

2. RESPECTO A LA FIRMEZA DEL RUP

Examinado el Registro Único de proponentes, en el folio 22 de la oferta, se encuentra una anotación respecto a la fecha de inscripción. Ésta se dio el 10 de noviembre de 2017, es decir, tan solo 4 días calendario antes del cierre de la oferta y el día hábil anterior a la fecha de cierre.

Posteriormente a folio 47 en el mismo registro, la cámara de comercio realiza la siguiente anotación:

“***ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA***

QUE EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PORPONENTES BAJO EL NÚMERO 30961 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE NOBIEMBRE DE 2017”

El proponente BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO, no solo no presentó un registro acabado de inscribir, sino que adicionalmente producto de ello, es un documento que a la fecha no se encuentra en firme, por lo tanto, no puede ser tenido en cuenta.

9.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- a. ORIGINAL O COPIA del certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, expedido con una antelación no superior a 3 meses, anteriores a la fecha del cierre.

La interpretación literal del texto, conduce a indicar sin duda alguna, que el requerimiento por parte de la entidad, es que el Registro se encontrara vigente y en firme antes de la fecha del cierre.

Dicha firmeza según lo dispuesto en el artículo 6.3. de la 1150 de 2007, hasta pasados 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación (coincidentalmente la publicación se dio el pasado 10 de noviembre, luego los términos empezaron hasta ahora a contar a partir del día del cierre). Es claro, que el proponente incumplió el literal mencionado y por lo tanto debió ser rechazado.

De igual forma, aún si se permitiera la subsanación con fecha posterior, ésta ya no se puede lograr al día previsto por la entidad como plazo máximo para subsanar, toda vez, que a la fecha de hoy (21 de noviembre de 2017), apenas han transcurrido seis días hábiles, y por lo tanto aún no ha adquirido firmeza el Rup, y por lo tanto, también se encuentra en la causal de rechazo prevista en literal a) del numeral 19 del Pliego de condiciones.

Una subsanación posterior, sería acreditar circunstancias que suceden con posterioridad al cierre.

Mientras la firmeza no se adquiera (transcurridos los 10 días hábiles, sin perjuicio que no se interponga recursos, para lo cual puede extenderse a un término mayor), el Registro Único es INOPONIBLE ANTE TERCEROS, siendo la Universidad y los demás oferentes incluidos en ellos, por lo tanto, no puede tenerse en cuenta para la apertura del sobre dos, que se realizará el 24 de noviembre (solamente habrían transcurrido 8 días hábiles).

Si se llegase a prorrogar éste término se estaría realizando un favorecimiento indebido al proponente, en perjuicio de los demás oferentes, vulnerando principios básicos de la contratación como la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

Al igual que lo sucedido con la póliza, debemos hacer mención que el presente proceso, tiene una fase de precalificación, lo que indica que para pasar a la siguiente fase se debe superar previamente una fase de HABILITACIÓN, que culmina el día de hoy 21 de noviembre de 2017, por lo tanto, en este caso no es posible esperarse hasta la fecha de adjudicación para esperar subsanaciones, con más razón cuando el pliego de condiciones es claro en fijar una fecha para presentarlas, la cual constituye ley para las partes y no se puede prorrogar. A tal punto que el pliego literalmente indica:

En caso de Consorcios o Uniones temporales y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES, salvo que con ello tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma.

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, no se excluirá del presente proceso al proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Página 25 de 56

Dicho de otra manera, no se puede pasar a la siguiente fase FASE DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJE, si no se logra acreditar a la fecha de publicación definitiva de la evaluación habilitante, que el oferente se encuentra plenamente habilitado y ha subsanado todos los elementos previstos en el informe de evaluación preliminar.

8. FORMA DE EVALUACIÓN

En la audiencia del cierre del plazo para presentar propuestas, se realizará la Apertura del Sobre No. 1, que contendrá los requisitos habilitantes. Una vez agotado este trámite, sin perjuicio de la subsanación, se publicará la Lista de habilitados con los cuales se procederá a la apertura del sobre número No. 2 correspondiente a la propuesta económica, para su concerniente evaluación.

Por lo hasta aquí expuesto, no cabe duda que el oferente BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO, debe ser rechazado, por cuando cumplido el término de subsanación fijado por la entidad en el pliego de condiciones, no subsanó todos los requerimientos jurídicos.

3. MUESTRAS ALLEGADAS

La adenda 1 del pliego de condiciones indicó Numeral:

MIT



9.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Diligenciamiento del Anexo 04. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables.

NOTA* La propuesta económica del proponente favorecido con la adjudicación hará parte integral del contrato, por tanto en la ejecución el contratista no podrá alegar desequilibrios económicos y/o solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

En el evento en que se ofrezcan descuentos éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

Los elementos de dotación deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, las prendas de dotación deben estar confeccionadas en los materiales exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos -ofrecidos en la propuesta. **Debe anexarse la ficha técnica, detallando claramente las características y composición de los materiales utilizados en la confección.**

- Es necesario detallar de manera clara y precisa el servicio postventa que ofrece el proveedor para cada uno de los elementos (Tiempo de garantía, atención de reclamos y/o devoluciones y ajustes).
- La propuesta debe especificar el tiempo de entrega.
- El proponente deberá remitir a la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, **mínimo TRES (03) máximo SEIS (6) muestras por cada ítem**, junto con los catálogos y/o carta de colores fichas técnicas, etc., con el propósito de ser evaluados y/o autorizados por el Comité de Contratación. Para el caso de los elementos de Protección Personal (Prendas de Vestir) el Proponente deberá remitir a la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, **UNA (1) muestra por cada ítem junto con su respectiva ficha técnica**

Como primer argumento debo manifestar que en el Cierre Respectivo, se le indicó al oferente **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS**, quién traía 9 muestras, solamente se le permitió radicar 6 que era el máximo permitido en el pliego para éste ítem, sin embargo no se comprende por qué a BETTY JACKELINE SANCHEZ, se le permitió radicar más de una muestra en elementos de protección que era el límite permitido para estos ítems. Lo anterior demuestra que, existe un trato inequitativo de los oferentes, siendo solamente subsanado con el rechazo de la oferta respectiva.

La parte resaltada en azul es clara en indicar que para los elementos de protección personal, **SOLAMENTE LA ENTIDAD REQUERÍA UNA MUESTRA**, y no mínimo una como se indicaba para los demás ítems, y así fue radicada nuestra propuesta, sin embargo, evidenciado el acta de cierre y las muestras allegadas, se evidencia que la propuesta presentada por DOTACIONES BOYACÁ, no solamente incurre en una vulneración a esta disposición, sino que la coloca en posición de ventaja frente a los demás competidores que acatamos las disposiciones del pliego, al traer a preferencia más de una muestra seleccionada, lo cual atenta también contra el principio de igualdad de los ofertas que se ha relacionado anteriormente, ya que por cumplir a cabalidad el pliego de condiciones, no se tiene posición de variedad de producto que la oferta de DOTACIONES BOYACÁ pretende hacer valer.

Ahora bien la presición entre paréntesis prendas de vestir, no fue aclarada, así que se tomando la defenición de prenda en el Diccionario de la Real Académcia de la Lengua tenemos: "Cada una de las partes que componen el vestido y calzado del hombre o de la mujer".

Así las cosas, en los ítems de elementos de protección personal, deben rechazararse los elementos en donde se haya radicado más de una muestra, así:

8293	1	jean dama 5 bolsillos indigo oscuro ✓	\$ 0	\$ 0
8294	1	jean dama tipo basico 113 indigo oscuro ✓	\$ 0	\$ 0
8295	1	jean H. 5 Bolsillos plaqueta en relojera indigo ✓	\$ 0	\$ 0



8295	1	jean H.5 bols con plaqueta en relojera ✓	\$ 0	\$ 0
8295	1	jean 5 H. 5 bolsillos indigo oscuro ✓	\$ 0	\$ 0
8295	1	jean dama 5 bol indigo medio ✓	\$ 0	\$ 0
	1	chaqueta en jean leec lee ref 131 t. M ✓	\$ 0	\$ 0
	1	jean leec lee ref 085 talla 30 ✓	\$ 0	\$ 0
	1	chaqueta en jean ref 133 t. M ✓	\$ 0	\$ 0
	1	jean leec lee 086 t.30 ✓	\$ 0	\$ 0
	1	chaqueta en jen lec lee t.M ref 135 dama ✓	\$ 0	\$ 0
	1	chaqueta en jean 14 onzas azul t.38 ✓	\$ 0	\$ 0
	1	jean 14 onzas t.32 azul ✓	\$ 0	\$ 0
	1	overol 2p azul oscuro talla 36 ✓	\$ 0	\$ 0
	1	overol 2p camuflado azul oscuro talla 40 ✓	\$ 0	\$ 0
	1	overol 2p azul oscuro reflectiva naranja talla 36 ✓	\$ 0	\$ 0
8283	1	bota swif 3922 t.40 ✓	\$ 0	\$ 0
8178	1	bota steel series revolution talla 37 negra ✓	\$ 0	\$ 0
7084	1	bota indiana 700309 talla 36 ✓	\$ 0	\$ 0
7235	1	bota indiana unica talla 42 ref 705309 talla 42 ✓	\$ 0	\$ 0
6942	1	bota torino ref 1712 talla 37 café ✓	\$ 0	\$ 0
7615	1	bota terrano pu 500 café talla 37 ✓	\$ 0	\$ 0
8143	1	bota pu café ref 20212 talla 38 ✓	\$ 0	\$ 0
8118	1	bota pu negra 20212 talla 38 ✓	\$ 0	\$ 0
7166	1	bota kondor jumbo ref 725500 negra talla 36 ✓	\$ 0	\$ 0
1115	1	bota impala nuez talla 38 c/p ✓	\$ 0	\$ 0

Estos ítems JEANES, CHAQUETAS, OVEROLES Y BOTAS, corresponden a elementos de protección (prendas de vestir indicados en la Adenda), por lo tanto deben ser rechazados los siguientes ítems:

8	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS BLUSA PANTALON DAMA	UNIDAD
9	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA UNIFORME	UNIDAD
10	ZAPATOS CERRADOS EN CUERO CON SUELA DE CAUCHO	PAR
11	OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO	UNIDAD
12	BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO	PAR
13	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA	UNIDAD
14	PARES DE ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR 427
15	TRAJES DE DOS PIEZAS BLUSA PANTALON MANGA CORTA	UNIDAD 25

De igual forma, en lo que respecta a las siguientes muestras

✓	2	gorro cachucha en antifluido	\$ 0	\$ 0
386	1	cachucha beisbolera blanca ✓	\$ 0	\$ 0
B)	✓	1 blusa en dril blanca talla 40	\$ 0	\$ 0
✓	1	blusa gabardina blanca talla 40	\$ 0	\$ 0
✓	1	blusa antifluido talla 38	\$ 0	\$ 0
✓	1	blusa vendaval crushed blanca talla 40	\$ 0	\$ 0
✓	1	blusa antifluido azul rey talla 38	\$ 0	\$ 0
✓	1	blusa en lino flex talla 38 azul rey	\$ 0	\$ 0
✓	1	overol enterizo azul oscuro talla 40	\$ 0	\$ 0
✓	1	overol enterizo talla 38 azul oscuro	\$ 0	\$ 0
✓	1	overol enterizo con reflectivo azul oscuro talla 42	\$ 0	\$ 0
✓	1	overol piloto azul oscuro talla 42	\$ 0	\$ 0
✓	1	overol piloto azul oscuro talla 40	\$ 0	\$ 0
10	✓	12 conjunto en antifluido liso dama t.S	\$ 0	\$ 0
✓	5	conjunto en antifluido liso dama t.M	\$ 0	\$ 0
✓	1	pantalón antifluido talla M	\$ 0	\$ 0
✓	1	falda en antifluido	\$ 0	\$ 0
✓	2	conjunto en antifluido liso caballero t.M	\$ 0	\$ 0
R	✓	1 conjunto en antifluido liso dama t.L	\$ 0	\$ 0

Estos ítems GORROS/CACHUCHAS (COFIAS), BLUSAS, BLUSAS ANTIFLUIDO, OVEROLES ENTERISZOS, OTROS OBLEROLE, CONJUNTOS ANTIFLUIDOS,, corresponden a elementos de protección (prendas de vestir indicados en la Adenda, por lo tanto deben ser rechazados los siguientes ítems:

16	COFIA	UNIDAD	25
17	OVEROLES EN DRIL ENTERISO DIELECTRICO MANGA LARGA	UNIDAD	21
18	BOTAS DIELECTRICAS	PAR	21
19	OVEROLES EN DRIL ENTERISOS	UNIDAD	91
24	BLUSAS DRIL	UNIDAD	61
25	VESTIDO JEAN	UNIDAD	41
26	BOTAS MATERIAL	PAR	92
27	BATAS LINO	UNIDAD	2
29	BOTAS CAUCHO	PAR	30
35	VESTIDO JEAN PARA MUJERESTRABAJADORES OFICIALES	UNIDAD	50
36	PANTALON O FALDA ENFERMERA PARA TRABAJADOR OFICIAL	UNIDAD	6
40	VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO) MUJERES	UNIDAD	40
41	CHAQUETA ABIERTA PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERIA MUJER	UNIDAD	23
42	OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRICO, MANGA LARGA	UNIDAD	15

MIT



43	BOTAS DIELECTRICAS	UNIDAD	15
44	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS, MANFA CORTA, LABORATORIO - COLORES VERDE, GRIS Y VINOTINTO	UNIDAD	100
45	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA CORTA; CAFETIN - COLORES CLAROS	UNIDAD	25



46	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - MUJERES	UNIDAD	190
47	TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON), MANGA LARGA; COLORES OSCUROS A DIFERENTES A LOS DE LABORATORIOS, PARA EL AREA DE ASEO - HOMBRES	UNIDAD	15



Consientes que el pliego de condiciones constituye las reglas de juego básicas para el desarrollo del proceso en lo que coloquialmente se indica que “es ley para las partes”, esta disposición cobra especial relevancia en la fase de evaluación, debido a que es allí donde se origina el principio de inmutabilidad del pliego de condiciones al siguiente menor SEGÚN EL CONSEJO DE ESTADO:

*“La eficacia del acto administrativo **se debe pues entender encaminada a producir efectos jurídicos.** De lo anterior se colige que la eficacia del acto comporta elementos de hecho, pues una decisión administrativa adoptada de conformidad con el ordenamiento jurídico superior, cobijada por presunción de constitucionalidad y de legalidad, puede constituir un acto administrativo perfecto pero ineficaz. Así mismo, una decisión viciada de nulidad por no cumplir con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico superior, puede llegar a producir efectos por no haber sido atacada oportunamente”*

En otras palabras, en fase de evaluación, solamente le está permitido a la entidad calificar las propuestas con arreglo a las disposiciones vigentes regladas en el proceso de selección

(Pliego y Adendas), siendo cualquier contemplación adicional, dada por fuera del proceso y contraria al principio de inmutabilidad del pliego de condiciones.

4. OTRAS OBSERVACIONES OFERTA TÉCNICA

Revisando las fichas técnicas contra el listado de muestras que están relacionadas en la página de UPTC, encuentro varias inconsistencias por las cuales sigo insistiendo que MASTER CONSULTING SI CUMPLE.



- HAY VARIOS ELEMENTOS RELACIONADOS QUE NO SON SOLICITADOS.



- ENCUESTRO ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE ENTREGA DE MUESTRAS DE LAS CUALES NO ENCONTRE FICHAS TECNICAS.



*CARTUCHOS PARA LAS MASCARAS ANTIGAS DE NINGUN CARTUCHO HAY FICHA SOLO DE LAS MASCARAS. RECHAZO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



- 3 ANEXAN FICHA DE CASCO BULLARD Y ESTA RELACIONADO EN LAS MUESTRAS CASCO MOUNTAIN, ¿CUÁL DE LOS DOS PRESENTARON? ES UNA OFERTA CONTRADICTORIA QUE DEBE SER RECHAZADA EN TODOS LOS ÍTMES



- HAY VARIOS ELEMENTOS DE LOS CUALES APARECE LA FICHA TECNICA Y NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN EL LISTADO DE ENTREGA DE MUESTRA COMO, POR EJEMPLO:



-ANEXAN 8 REFERENCIAS DE BOTAS DE CAUCHO ENTRE LAS QUE HAY CON PUNTERA Y SIN PUNTERA, **PERO NO ESTA RELACIONADA LA ENTREGA DE LA MUESTRA.**



-CHAQUETA ABIERTA PARA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA Y ENFERMERA EN TELA ANTI FLUIDO VENDAVAL SEMIABUYONADA. **NO HAY RELACION DE ENTREGA DE MUESTRA**



-CHAQUETA IMPERMEABLE PARA UNIFORME TRABAJADOR OFICIAL, SEMI ABUYONADA EN TELA ANTIFLUIDO VENDAVAL. **NO HAY RELACION DE ENTREGA DE MUESTRA**

-COFIA EN TELA. **NO HAY RELACION DE ENTREGA DE MUESTRA**

- ZAPATO ANTIDESLIZANTE DAMA Y CABALLERO. **NO HAY RELACION DE ENTREGA DE MUESTRA**

- ZAPATO BLANCO PARA ENFERMERA. **NO HAY RELACION DE ENTREGA DE MUESTRA**

-ZAPATO CERRADO EN CUERO CON SUELA DE CAUCHO. **NO HAY RELACION DE ENTREGA DE MUESTRA**

Todas estas situaciones superadas la subsanación, conllevan al rechazo de la oferta.

Cordialmente,

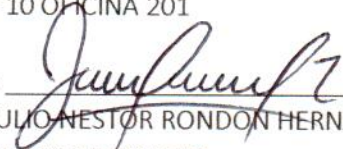
PROPONENTE: MASTER CONSULTING SAS – MASTERCON SAS

DIRECCIÓN: CARRERA 16 A No. 76 – 10 OFICINA 201

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ

NIT No. 900.190.021-3

DIRECCIÓN: CARRERA 16 A No. 76 – 10 OFICINA 201

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JULIO NESTOR RONDON HERNANDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.481.419 DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
21 MES 11 AÑO 2017
Berthier 2:12 P.m.
15 folios

15 folios.

ALMACEN
CHARLESTON

VESTIDOS EJECUTIVOS

DOTACIONES EMPRESARIALES

JILBER ORLANDO BLANCO FORRERO
NIT: 79.672.077-7 REGIMEN COMÚN

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA		
		11	05	2016

DIVISION DE CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL
CONTRATO No.	201600189 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016.
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACION DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS. DOTACION INDUSTRIAL PARA FUNCIONARIOS DE MANTENIMIENTO Y REGALOS DIA DE LA FAMILIA.
CONTRATISTA	INVERSIONES BARONATTO S.A.S. NIT: 900704002-1
INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL
FORMA DE PAGO	EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO; AL RECIBO A SATISFACCION DE TODOS LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACION, PREVIA ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y ACTA DE LIQUIDACION.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$151.223.383) M/cte.
ACTA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2016



DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.

DIA 21 MES 11 AÑO 2017
Bogotá 11:50 am
6 febrero.

DIRECCION: CALLE 11 No 9-49

TEL: 3362751

CORREO: almacencharleston@hotmail.com
BOGOTA D.C. COLOMBIA

ALMACEN
CHARLESTON

VESTIDOS EJECUTIVOS

DOTACIONES EMPRESARIALES

JILBER ORLANDO BLANCO FORRERO
NIT: 79.672.077-7 REGIMEN COMÚN

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ITEM	PAGOS	SALDO
Valor inicial del contrato		\$151.223.383
Valor a pagar con esta acta	\$151.223.383	
Saldo a Favor del Contratante	\$0.00	
Sumas	\$151.223.383	\$151.223.383

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION DE
LOS SERVICIOS PRESTADOS

Se deja Constancia que el contratista cumplió, con el objeto del contrato. Asi mismo durante la ejecución del contrato con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta. Para constancia se firma en Bogotá D.C. en la fecha arriba indicada.

La Supervisora,


ANGELICA ALVARADO ORTIZ
Secretaria General

El Contratista,


INVERSIONES BARONATTO S.A.S.
NIT: 900704002-1

El Contratante,


JILBER ORLANDO BLANCO FORRERO
C.C. No. 79.672.077-7 de Bogotá

DIRECCION: CALLE 11 No 9-49
TEL: 3362751

CORREO: almacencharleston@hotmail.com
BOGOTA D.C. COLOMBIA

DOMENICO SAS
NIT 800.030.156-0

Cra 43A No. 20B-55
PBX: 244 26 00 Bogotá
ventas@domenico.com.co

Doménico

ACTA DE LIQUIDACION
DOMENICO S.A.S.
NIT: 800030156-0

Con el fin de liquidar el Contrato año 2016, celebrado entre DOMENICO S.A.S. e INVERSIONES BARONATTO S.A.S., con Nit. 900704002-1. El (GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO) de DOMENICO S.A.S., en representación de DOMENICO S.A.S. y el contratista o el representante legal de la sociedad contratista, suscriben la presente Acta.

OBJETO DEL CONTRATO: MAQUILA Y CONFECCION DE VESTIDOS PARA CABALLERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 92 447 000) MAS IVA.

FECHA DE INICIACION: 19 DE ABRIL DE 2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
Valor inicial del contrato		\$92.447.000
Valor a pagar con esta acta	\$92.447.000	
Saldo a Favor del Contratante	\$0.00	
Sumas	\$92.447.000	\$92.447.000

BOGOTÁ
ANDINO
AVENIDA CHILE
BULEVAR NIZA
CENTRO MAYOR
GALEERAS
GRAN ESTACIÓN
HAYUELOS
PLAZA AMÉRICAS
PLAZA CENTRAL
PORTAL 80
SALITRE PLAZA
SANTA FE
TEQUENDAMA
TITAN PLAZA
UNICENTRO
VIA LIBRE

OBSERVACIONES DE LA
SUPERVISION DE LOS
SERVICIOS PRESTADOS

Se deja Constancia que el contratista cumplió, con el objeto del contrato. Así mismo durante la ejecución del contrato con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar.

CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO ROJAS P
JEFE DE CONTABILIDAD
DOMENICO S.A.S.



JEFE DE CONTABILIDAD

CONTRATISTA

NANCY STELLA RODRIGUEZ VEGA
GERENTE
INVERSIONES BARONATTO S.A.S
NIT: 900704002-1

OUTLETS BOGOTÁ
CRA 43A No. 20B-55
AV. CALLE 13 No. 58-71
CALLE 10 No. 60-86

CALI
CHIRICHAPE

www.domenico.com.co

 CORABASTOS Corporación de Abastos de Bogotá	ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO:	JUR-FRT-18
		VERSION:	02
		FECHA EMISION:	28-10-2015
		PAGINA:	1 DE 3

Contrato/Orden No. 2016035

CELEBRADA ENTRE CORABASTOS S.A. E INVERSIONES BARONATTO S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se reunieron la señora NANCY STELLA RODRIGUEZ VEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.280.844 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES BARONATTO S.A.S. Nit No. 900.704.002-1 contratista y la doctora MARIA ESPERANZA PENAGOS PARDO, Jefe de la Oficina Juridica, y el doctor NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS, Jefe de Encargado de la oficina de Talento Humano como supervisor del contrato, con el objeto de proceder a la terminación y liquidación del contrato de No.2016035, conforme al siguiente detalle.

CONTRATISTA: INVERSIONES BARONATTO S.A.S, representada por la señora NANCY STELLA RODRIGUEZ VEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.280.844 de Bogotá.

OBJETO: Suministrar la dotación conforme a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas para el personal masculino de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" en cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo 2015-2017.

PLAZO / DURACIÓN: TREINTA (30) DIAS.

VALOR:

El valor del contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$33.646.496.00)

FORMA DE PAGO:

"CORABASTOS" cancelará el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente contrato, previa presentación de la factura con el lleno de requisitos, la certificación de pagos de seguridad social, aportes parafiscales, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el correspondiente supervisor.

SUPERVISION: Para adelantar la supervisión de la orden/contrato se designó al Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces para el caso le correspondió al Dr. NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS de la Corporación.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requería la firma de las partes la cual se llevó a cabo el día veintiséis (26) previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.



16

 CORABASTOS Ministerio de la Presidencia	ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO:	JUR-FRT-18
		VERSION:	02
		FECHA EMISION:	28-10-2015
		PAGINA:	2 DE 3

para su ejecución se expidió el certificado de registro presupuestal el cual se constituyó el 28 abril de 2016 y la aprobación de la garantía única se efectuó el tres (03) de mayo de 2016, por el Jefe de la Oficina Jurídica.

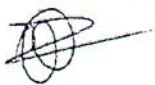
ESTADO FINANCIERO

Valor de la ORDEN / CONTRATO		\$ 33.646.496
Reteica	-0-	
Rete fuente	\$725.140	
Rete IVA	- 0 -	
Saldo a favor del contratista	- 0 -	
Valor cancelado	\$ 32.921.356	
SUMAS IGUALES	\$33.646.496	\$ 33.646.496

DESARROLLO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista desarrolló y ejecutó el objeto y cumplió con las obligaciones en él contenidas así:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas legales pertinentes.
2. Proveer la totalidad de los elementos objeto de la contratación de acuerdo a las condiciones requeridas, así como, cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a los respectivos funcionarios encargados del control de la ejecución.
4. Suministrar la dotación requerida según tallaje, cantidades y conservando las especificaciones técnicas, solicitadas.
5. Garantizar que las prendas guarden perfecta simetría y costura.
6. Garantizar que las prendas tengan un buen comportamiento de fusionado al lavado y planchado.
7. Garantizar que la entrega de las prendas se realice de forma total.
8. El contratista se obliga sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Reemplazar o ajustar a entera satisfacción sin costo alguno, los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
10. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales, Caja de Compensación familiar y SENA).
11. Entregar los elementos de excelente calidad, debidamente marcado con el nombre de cada funcionaria.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales del contrato




 CORABASTOS INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO:	JUR-FRT-18
		VERSION:	02
		FECHA EMISION:	28-10-2015
		PAGINA:	3 DE 3

TERMINACION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que como término de duración de la orden se estableció el plazo de treinta (30) días para su ejecución, se entiende terminada con el acta de terminación suscrita el veintisiete (27) de mayo del año 2016.

LIQUIDACIÓN.

El(a) **CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones legales y contractuales pactadas en el objeto de la orden.

Las partes se declaran a paz y salvo total y definitivo respecto del **CONTRATO** No. 2016035, como de las relaciones jurídicas contractuales, las cuales han sido cumplidas por ambas en los términos pactados. Así mismo renuncian expresamente a cualquier reclamación de tipo administrativo o judicial.

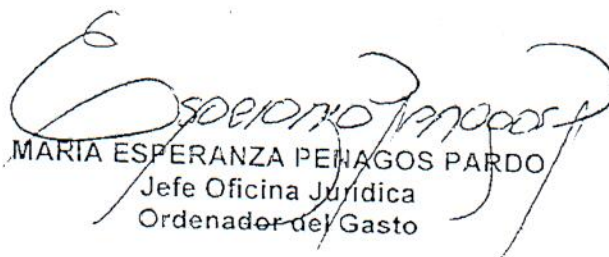
En constancia se firma por las partes, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2016, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal.



NELSON DARIO RAMIREZ ROJAS
 Jefe Encargado de Talento Humano
 Supervisor



NANCY STELLA RODRIGUEZ VEGA
 Contratista



MARIA ESPERANZA PENAGOS PARDO
 Jefe Oficina Jurídica
 Ordenador del Gasto

NIT: 800.009.575-0 CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101188740		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 11 2017			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 14 11 2017			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 03 2018		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INVERSIONES BARONATTO SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.704.002-1
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 8 - 30	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3138721991

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.330-1
DIRECCIÓN: AVENIDA CENTRAL DEL NORTE KM 1 EDIFICIO ADMINISTRATIVO	CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO 7405626
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 007 DE 2017 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (2016-2017) PARA LOS ÍTEM 1 VESTIDOS DE PAÑO PARA CABALLERO, ÍTEM 2 CAMISAS PARA CABALLERO, ÍTEM 3 CORBATAS PARA CABALLERO, ÍTEM 23 SACONES DE PAÑO

AMPAROS				
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	14/11/2017	30/03/2018	\$19,697,891.50	\$19,697,891.50
FECHA ADJUDICACIÓN : 27/11/2017				

ACLARACIONES				
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CORRIJE LA VIGENCIA				

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LÍMITE DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****19,697,891.50	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELSA CARDENAS BARRERA	40908	100.00			

PLAN DE PAGO	CONTADO
--------------	---------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

Manuel Sarmiento
15-44-101188740

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2188977

DLF040908B

1